

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

Redacción y Administración

Glorieta de Galán y Castillo, 5.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.
No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XIII

Teruel 23 de Mayo de 1925

Núm. 632

El Presente número ha sido revisado por la censura militar

¡A la unión!

De nuevo vuelve a ponerse sobre el tapete la cuestión de la unión del Magisterio: levantemos nuestros corazones; aun hay compañeros altruistas que la creen factible.

Un saludable optimismo invadirá los corazones de los que todavía no hemos perdido la fe en la eficacia de la Asociación y supondremos una vez más que el llamamiento de los compañeros de Colunga no será uno de tantos efectos de espejismo, sino consoladora realidad, nuncio precursor de futuras bienandanzas que nos lleven a la cumbre de nuestras aspiraciones.

Pero dudamos de la eficacia del llamamiento; los individuos que integramos la colectividad Magisterio llevamos en la masa de la sangre el espíritu individualista, y aun a sabiendas de que nos perjudicamos, renegamos de la asociación, unas veces por incuria, otras por malicia. Somos unos inadaptados.

Dígalos sino el último llamamiento de la Nacional. ¿Cuántos han acudido a él?

En cambio hemos oído y leído comentarios capaces de helar el corazón del más benévolo. Casi todos tienen por base el egoísmo individual, exteriorizado por medio de suspicacias, tan burdas que a simple vista descubre la hilaza de la trama.

¡Es una fatalidad no creer en la virtud agena, pero no podemos remediarlo; somos así.

De resultados prácticos y eficaces sería la constitución de la «Asociación única, indivisible, del Maestro Nacional Español; donde se fusionasen todas, absolutamente todas, las existentes en España, regida por un solo Estatuto, con una sola Disciplina, una sola Táctica, una sola Bandera y una sola Voz», y a ello debemos contribuir cuantos sentimos en maestro, deponiendo odios y renunciando a un amor propio casi siempre mal entendido, que nos lleva a esa lucha fratricida que nos destroza y avergüenza.

Solo así haremos labor útil.

Hasta ver realizado ese ideal tendríamos que vencer muchos obstáculos, independientes de nuestra voluntad. En la provincia de Teruel, al amparo de la ley de Asociaciones y para legalizar nuestra situación societaria presentamos para aprobación de la superioridad un proyecto de Reglamento; al cabo de un año se nos devolvió para que hiciésemos algunas modificaciones; se hicieron; y ha transcurrido más de otro año sin que sepamos nada de él.

Suspendidas las garantías constitucionales y sin Reglamento, ¿cómo hacemos las convocatorias para no salirnos de la ley y expresar colectivamente nuestra voluntad?

Y como en la misma situación estarán otras provincias, sin esperanzas de legalizar la situación antes de primero de Junio, va a ser muy difícil clasificar a los maestros en dignos e indignos sin peligro de equivocarse, como llevados de su entusiasmo y buen deseo proponen los maestros de Colunga.

Por lo que a mí afecta, me adhiero al pensa-

miento de esos entusiastas compañeros, y aconsejo a los demás hagan otro tanto para no ser traidores a la causa que bien podemos llamar santa, pero ¡por Dios! nada de excomuniones; el que voluntariamente no acuda y trabaje en pro de la Asociación única, ese se juzga a sí mismo, no necesita calificativos, bastaría con imponerle correctivos eficaces.

¿Ha sonado la hora de la unión? Podría ser, pero aun no nos hemos adaptado al medio. ¿Sabremos adaptarnos y responder dignamente al llamamiento de nuestros hermanos abnegados?

El tiempo se encargará de contestar; los hombres somos falibles.....

Dionisio Ríos

transcurso del tiempo, hay muchos maestros que al hacerles el descuento para este fin, no saben de qué se trata y no es extraño, por consiguiente, que se nieguen, pero seguramente no habrá uno solo que al conocer el objeto de esa suscripción, se niegue a contribuir a ella, pues pruebas bastantes tiene dadas el Magisterio turolense, de que para él no es una palabra vana la de compañero y de que siempre se le encuentra pronto, cuando de reparar una injusticia se trata.

De esperar es, que el anciano D. Pascual de Jesús pueda seguir contando con el apoyo de los maestros de la provincia.

Isidro Benlliure.

San Martín del Río, Mayo 1925.

COMPAÑERISMO

Todos sabemos la vida de miseria y privaciones que, hasta no hace mucho arrastraron los maestros. Todavía queda algún caso en los infelices jubilados, que llegaron a una edad avanzada sin haber alcanzado más que una pensión irrisoria, con la que no pueden cubrir ni las necesidades más apremiantes.

Uno de estos casos es el de D. Pascual de Jesús, maestro que ejerció más de cuarenta años en esta provincia, y al que, después de consagrar a la educación de la infancia toda su vida, no le quedó de pensión más que una peseta. Sin embargo, acostumbrado a luchar y a mirar cara a cara la vida, no dijo nada a nadie de sus necesidades y valientemente se trasladó a Teruel donde todos lo vimos vendiendo periódicos y décimos de lotería. ¡Triste final de una vida honrada y laboriosa, dedicada al mejoramiento de sus semejantes!

De esta triste y aflictiva situación vino a sacarle el compañerismo de los maestros de la provincia, que en memorable sesión, determinaron cesaran las miserias y la intranquilidad de este compañero anciano; y para ello se acordó, en medio del mayor entusiasmo, contribuir con dos pesetas anuales todos los maestros de la provincia, a fin de facilitarle los medios indispensables para vivir.

Yo, que asistí a aquella sesión, recuerdo el entusiasmo que en ella se desbordó y el compañerismo de que todos los maestros estaban animados al tratarse este asunto y aunque la suscripción era voluntaria, ni un solo maestro dejó de contribuir a remediar las necesidades del compañero anciano y sólo; pero hoy, con el

Maestros beneméritos. Opinión que se nos pide.

Estos, conscientes de su misión y no amarrados por una u otra causa, pesetas, colaboración retribuida, representaciones en relación con comisión de libros, participación en librería, etcétera, etc., son los que con entusiasmo y a toda costa quieren que viva y mejore su órgano *El Magisterio Nacional*; pero para luchar con elementos duchos, sagaces y *culebrinos* como los de la calle de Quevedo, se necesitan personas de voluntad férrea.

Contra el órgano único del Magisterio público hay cientos de Judas. Las Empresas hacen descuentos considerables en sus ventas de librería, ofrecen premios, números de lotería y otras *gargantillas* que alucinan, o mejor, seducen por mor a la peseta, etc., etc.

Por si eso es poco, buen número de Inspectores se entienden y fusionan admirablemente con los periódicos citados, y otros no ven sin fruncir el ceño el que tenga el Magisterio público un órgano que en absoluto y sin tibiezas defienda al Maestro y a la Escuela nacional.

Por estas y otras consideraciones, opinamos que, no obstante los buenos, entusiastas y conscientes Maestros, *El Magisterio Nacional*, después de emprender una vida difícil sucumbirá.

Los enemigos son colosos, y para hacerles frente se necesitaba, entre otras condiciones, que aquí estuvieran algunos decididos periódicos de Primera enseñanza provincianos.

Y conste que ahora *El Laberinto* desea equivocarse o dar en hueso.

(De *El Laberinto*).

Concurso de traslado para los aprobados en las oposiciones restringidas

Los Maestros y Maestras pertenecientes al segundo Escalafón que han obtenido plaza en las oposiciones provinciales del turno restringido convocadas por Real orden de 9 de Octubre último han variado grandemente sus condiciones escalafonadas al cancelar la nota de derechos limitados.

Esta transformación, aunque reconocida oficialmente en fechas posteriores a la duración de los ejercicios y aprobación de expedientes, surta sus efectos para todos los derechos de los Maestros y Maestras ingresados en el primer Escalafón desde el comienzo del año económico que cursa; y, en su consecuencia, los interesados se encontraban en el mes de Enero último en condiciones más favorables para solicitar cambio de destino por el cuarto turno de traslado voluntario.

Por todo ello, y accediendo a las solicitudes cursadas por algunos aprobados,

S. M. el Rey (q. D. g.) a tenido a bien disponer:

1.º Que los Maestros y Maestras aprobados en las referidas oposiciones y cuyos nombres figuran a continuación de las Reales órdenes aprobando los expedientes de los referidos Tribunales puedan cursar peticiones de destino durante veinte días naturales, por conducto de las Secciones administrativas en la forma establecida en la Real orden de 12 de Junio de 1924.

2.º Que en las fichas de estos solicitantes figura, en lugar del número del Escalafón, la nota de «oposiciones restringidas 1924, provincia de...»

3.º Que los solicitantes en la última convocatoria aprobados en las repetidas oposiciones como Maestros del segundo Escalafón y quieran variar sus peticiones teniendo en cuenta su cambio de cancelación profesional, remitan nuevas fichas y relaciones de destino acompañando además los oficios reglamentarios de anulación de las anteriores peticiones.

4.º Que las Secciones administrativas tramitan con la mayor diligencia las fichas, relaciones y oficios que por lo dispuesto en esta Real orden se presenten en dichas dependencias.

No publicado en la *Gaceta*.

(De *El Magisterio Español*).

Sección oficial

DISPOSICIONES GENERALES

8 Marzo 1925 («Gaceta» 8 Mayo). Real decreto nombrando una Comisión interministerial para reglamentar la Educación física de la infancia y juventud.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para orientar, unificar, reglamentar y organizar todo lo relativo a educación física de la infancia y juventud y a instrucción preliminar se crea una Comisión interministerial, presidida por el General de división D José Villalba Riquelme y constituida por los representantes de los Ministerios de la Gobernación, Guerra, Marina e Instrucción pública, que a continuación se expresan:

Por el Ministerio de la Gobernación: don Julio Blanco, Jefe de Negociado de primera clase y Director del Sanatorio de Lago, y don Julián Orenzana, Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar de la Inspección general de Sanidad exterior.

Por el Ministerio de la Guerra: D. Enrique Ruiz Fornells, Coronel de Infantería; D. Vicente Calero Ortega, Teniente coronel de Estado Mayor, y D. Federico González Delito, Comandante Médico, todos del Estado Mayor Central del Ejército y el primer Jefe de la Sección de Doctrina Militar del mismo, y de la Escuela Central de Gimnasia el Teniente coronel D. José Alvarez de Lara Cenjor y el Comandante D. Rafael Gastesi Valentín, ambos del Arma de Infantería y, respectivamente, Subdirector y primer Profesor de dicho Centro.

Por el Ministerio de Marina: Don Eduardo Parra Peláez, Teniente coronel Médico, y don Juan Lazaga Baralt, Comandante de Infantería de Marina.

Por el Ministerio de Instrucción pública: D. Joaquín de Agilera Osorio, Jefe de Administración y de la Sección Central del Ministerio, D. Rufino Blanco, Doctor en Filosofía y Letras, Consejero de Instrucción pública y Profesor de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio.

Será Secretario de la Comisión el Comandante Médico D. Federico González Dolito.

Artículo 2.º La expresada Comisión estudiará los siguientes asuntos y propondrá resolución acerca de ellos:

a) Métodos y procedimientos que deben seguirse para implantar la educación física de la infancia y para darle la eficacia debida; teniendo por base la Cartilla Gimnástica Infantil publicada por el Directorio Militar.

b) Perfeccionamiento de esta educación física en los Institutos generales y técnicos de segunda enseñanza, Escuelas industriales y de Comercio y demás Centros de enseñanza similar.

c) Planes y métodos de enseñanza teórico-práctica de la educación física en las diversas Escuelas del Magisterio y el modo de organizarla en ellos.

d) El estímulo y fomento, orientación y régimen de las Sociedades culturales-patrióticas en las que se atienda preferentemente a la práctica de los ejercicios corporales gimnástico-deportivos y a proporcionar una educación premilitar que permita a sus asociados beneficiarse en las reducciones legales del tiempo de permanencia en filas.

e) Desarrollo de los ejercicios corporales y de los deportes en las Universidades, Escuelas de Ingenieros y de Arquitectura y similares, así como cuanto se considere necesario para instituir en ellas una instrucción premilitar superior, encaminada a que los alumnos de las mismas encuentren positivos beneficios y ventajas para el ineludible cumplimiento de sus obligaciones militares y el Estado consiga a su vez reclutar una Oficialidad de complemento en la cantidad y calidad debidas para las necesidades del Ejército.

f) Ampliaciones, mejoras o reformas que se estimen convenientes en la actual Escuela Central de gimnasia para transformarla en el Centro directivo nacional de todos los asuntos de su especialidad y también para que, si es posible, cuente con filiales que faciliten la divulgación de sus doctrinas y la propagación de sus procedimientos.

g) Las bases para la creación de Profesores de Gimnasia civiles y militares que puedan encargarse de la dirección y enseñanza de la misma en todos los establecimientos de instrucción.

Art. 3.º Por los diversos Centros y depen-

dencias del Estado se facilitarán a esta Comisión cuantos antecedentes y datos necesite para el desempeño de su cometido.

ALFONSO.

El Presidente del Directorio Militar, *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*.

**

SECCIONES ADMINISTRATIVAS

28 Abril 1925 («Gaceta» 30). Real orden fijando la plantilla de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 8.º del Real decreto de 17 del actual, fusionando los Escalafones de los Cuerpos Administrativos del Ministerio y de las Secciones administrativas de Primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

Primero. Que las plantillas definitivas de cada una de las Secciones administrativas de Primera enseñanza queden constituidas por un Jefe y los siguientes funcionarios:

Dos en cada una de las de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Cádiz, Cáceres, Canarias (Tenerife), Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Canarias, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Jaen, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Palencia, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valladolid, y Vizcaya.

Tres en cada una de las de Huesca, Lérida, Navarra, Pontevedra, Santander, Zamora y Zaragoza.

Cuatro en las de Barcelona, Coruña, Madrid, Orense, Salamanca y Valencia.

Cinco en la de Burgos y seis en la de León y Oviedo.

Segundo. Quedan confirmados en sus cargos de Jefes de Secciones administrativas los que a la fecha del citado Real decreto estuvieran nombrados.

Tercero. Los destinos de Jefes que existieran vacantes en dicha fecha y los que después hayan vacado o vacaren en lo sucesivo, se anunciarán a concurso por término de veinte días en la *Gaceta*, entre funcionarios del Escalafón único del Ministerio, que estén en el disfrute del sueldo de 6.000 o más pesetas, siendo condición de preferencia en estos concursos el mejor puesto en el Escalafón.

Cuarto. Si ningún funcionario de 6.000 o

más pesetas solicitare la vacante objeto del concurso, será nombrado para ella el que figure en inferior lugar en el Escalafón, de los que estando en el percibo de alguno de dichos sueldos estuviera prestando sus servicios en una Sección administrativa de Primera enseñanza, en que hubiera varios de esas categorías, y una vez extinguida esta situación, el que sea más moderno en el Escalafón con el sueldo de 6.000 pesetas, siempre que no sea Jefe de otra Sección ni Secretario de Universidad.

Quinto. Si en una Sección administrativa hubiera en la actualidad varios funcionarios de sueldo de 6.000 o más pesetas al vacar la Jefatura, le corresponderá al que de entre ellos tenga superior número en el Escalafón, la plaza vacante será provista, si no correspondiese a la amortización, como de Oficial.

Sexto. Cuando una Sección en que ejerza la Jefatura un funcionario de 5.000 o menos pesetas haya quedado reducida la plantilla al número fijado en el párrafo primero de esta Real orden, la primera vacante que ocurra se proveerá como Jefe en la forma establecida.

Séptimo. En las Secciones administrativas en que haya actualmente exceso de personal, con relación a la plantilla establecida en el párrafo primero de esta Real orden, los más modernos en el Escalafón, continuarán en sus puestos en situación de excedencia activa con todo el sueldo; pero podrán ser trasladados a otras dependencias del Ministerio de la misma provincia en que falte personal, con arreglo a la plantilla aneja al Real decreto de 13 de Septiembre de 1924, o a las de otra provincia, cuando así lo exigieren las necesidades del servicio.—*El Marqués de Magaz.*

* *

11 Mayo.—O.—*Concesión de Plazas menores de 501 habitantes a los opositores.*

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados 7.º y 8.º de la Real orden de 8 de Octubre último,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se publique en la *Gaceta de Madrid* la relación de vacantes de localidades inferiores a 501 habitantes, a fin de que por las Secciones administrativas se manifieste telegráficamente en el término de cinco días, las alteraciones u observaciones que estimen oportunas.

2.º Que en el término de diez días y por conducto de dichas Secciones, que las enviarán al siguiente del término de dicho plazo, presenten los comprendidos en la lista única pendientes de colocación, y que deseen obtener destinos, los oportunos oficios señalando la preferencia que dan a todas las siguientes vacantes, a las que serán destinados de acuerdo con los referidos apartados 7.º y 8.º, pero disfrutando el sueldo de 3.000 pesetas anuales, ya que existen en la actualidad vacantes del mismo.

Relación de vacantes:

Albacete.—Número 1, La Pared, Valsa de Ves.

Alicante.—1, Benirrama, Vall de Gallinera.

Almería.—1, Garrafillos, Sorbas; 2, Arroyo Aceituno, Cantoria; 3, Oraibique, Cantoria; 4, Norias, H. Overa; 5, Puenteceño, H. Overa.

Burgos.—1, Quintanalaranco; 2, Encio; 3, Bañuelos del Rudrón, Tablada del Rudrón; 4, Bezares, Valle de Valdelaguna; 5, Barrio de Díaz Ruiz, Solduengo; 6, Villaverde del Monte; 7, Quintanilla Ríofresno, Barrio de San Felices; 8, Acedillo; 9, Miñón, Santibañez Zarzaguda.

La Coruña.—1, Sarces, Lage; 2, Tras del Camino Puentes.

Huesca.—1, Gabós, Bisauri; 2, Santorens; 3, Arbués.

León.—1, San Félix de Arce; 2, Llamas de Rueda; 3, Oncina; 4, Sobrepeña; 5, Acebo; 6, Siero de la Reina; 7, Campillo; 8, Rabedo de Cirueño; 9, Campo; 10, Candamuela; 11, Palaciosmi; 12, Oblanca; 13, Saucedo.

Lérida.—1, Civis, Argolell; 2, Banes; 3, Villanueva, Avellanes; 4, Martinet, Montellá; 5, Obarches, Llimiana; 6, Pi, Belver.

Logroño.—1, Badillos, San Román de Cameros; 2, Treguajantes.

Lugo.—1, Virijo, Navia de Suarna; 2, S. Mamed, Taboada; 3, Moreiras de Medio, Ribas del Sil; 4, S. Pedro, Ribas del Sil; 5, Peñamil, Navia de Suarna; 6, Figueras, Navia de Suarna; 7, Villarente, Abadío; 8, Liñares, Puebla de Brollón; 9, San Cosma, Pastoriza; 10, Moreiras, Chantada; 11, Moncios, Chantada; 12, Orbazay, Lugo; 13, Pincelo, Chantada; 14, Padreiros, Veiga; 15, Villarjuan, Incio; 16, Sangés, Villadrid; 17, Poutomillos, Lugo; 18, Remesar, Bóbeda; 19, Sandre, Muras; 20, Folgueiriña, Ríotorto; 21, Ríojuan, Pol; 22, Nogueira, Fonsagrada.

Málaga.—1, Salto de Negro, Cutar.

Orense.—1, Merens, Cortejada; 2, Biobra, Rubiana; 3, Mourillones, Celanova; 4, Coba, Montederramo; 5, Perrelos, Sarreaus; 6, San Millán, Cualedro; 7, Mourúas, San Juan del Río; 8, Sanjurjo, San Juan del Río; 9, Cerdeira, San Juan del Río; 10, Medos, San Juan del Río; 11, San Silvestre, San Juan del Río; 12, Bustelo, Villardevos; 13, Porquiros, Mouños.

Oviedo.—1, Tallaré, Allande; 2, Alcedo, Miranda; 3, Benanos, Gijón; 4, Valcarcel, Somiedo; 5, Castro, Santa Eulalia; 6, Secuenco, Cangas de Onís; 7, Ríoseco, Gijón; 8, Villaredo, Taramundi; 9, Santa Ana-Maza, Piloña; 10, Fresno Montaña, Castropol.

Palencia.—1, La Lastra, Trioyo.

Pontevedra.—1, Fontao, Carbia; 2, Prado de la Candamieta, Cobelo; 3, Rañadoiro, Puentesampayo.

Santander.—1, Hornedo, Entrambasaguas; 2, Vierna, Meruelo.

Soria.—1, Aldehuela, Periañez; 2, Ledrado Las Aldehuelas.

NOTICIAS

4.º turno

Entre los nombramientos que por este turno aparecen en la *Gaceta* del día 19 del corriente se encuentra el de D. Hilario Lorente Hernández, para Cella, dejando vacante la de Torrijo del Campo que en la actualidad desempeña para la cual se propone a D. Pascual Algas Sebastián.

Elección de plazas

El día 15 se publicó en la *Gaceta* la orden que insertamos en otro lugar de este número en virtud de la cual los opositores en expectativa de destino pueden solicitar pueblos menores de 500 habitantes.

Hay quien opina que los diez días de plazo que se dan para solicitar terminan el 25 mientras otros creen que no siendo computables los días festivos termina el 28.

Nosotros creemos que aunque efectivamente termine el 25, estos opositores tendrán ocasión en breve de solicitar nuevas escuelas de esta categoría pues es seguro que las vacantes que ahora se produzcan con motivo de los nombramientos del 4.º Turno han de anunciarse para proveerse por el 5.º

Defunción

Ha fallecido en Navarrete donde residía don Miguel Ramo esposo de la maestra jubilada doña Lucinda Gómez.

Reciba nuestra estimada compañera nuestro más sentido pésame.

Socorros mútuos

De los haberes del presente mes descontarán los señores Habilitados dos cuotas por defunción de D.ª Avelina Monleón esposa de D. Zacarías Talayero, compañero de Barrachina y de D. Miguel Ramo, esposo de D.ª Lucinda Gómez maestra jubilada de Navarrete.

Enlace matrimonial

El próximo lunes, 25 de los corrientes, contraerá matrimonial enlace, en la Santa Iglesia Catedral, el caballeroso y culto Inspector Jefe de 1.ª Enseñanza D. Juan Espinal Olcoz con la bellísima y distinguida señorita Pilar Lasarte Dolz, de aristocrática familia turolense.

En nombre de la Redacción y de la clase del Magisterio de la provincia felicitamos cordialmente a los contrayentes deseándoles una interminable luna de miel.

Felicitación

Los Maestros del partido de Calamocha correspondientes a la Zona 1.ª de Inspección de la provincia, con motivo del próximo matrimonio de su Inspector Sr. Espinal, regalan a éste un bonito Album con sentida dedicatoria, el cual encierra las firmas de todos ellos y un delicado obsequio como testimonio del afecto y cariño que profesan a su estimado Jefe.

Secciones administrativas

El decreto sobre fusión del personal del Ministerio con el de las Secciones administrativas ha reducido el personal de éstas a 180 funcionarios, quedando, por tanto, un personal excedente que parece será destinado en breve a otras oficinas o dependencias del Ministerio en provincias y Madrid.

Será una consecuencia lamentable de la fusión, y nos parece que la reducción de personal en las Secciones, abrumadas de trabajo, será de efectos deplorables. Creemos que, por el contrario, en algunas provincias se imponía un aumento para poder atender al servicio debidamente.

Restringidos del 2.º Escalafón

Los maestros de oposiciones restringidas para pasar del segundo al primer Escalafón, pueden solicitar ahora por el 4.º turno, con efectos de 1 de Enero pasado, y esto aunque no lleven tres años en la misma Escuela; realmente se trata de un ingreso en el primer Escalafón. Así se hizo también con los de las oposiciones li-

bres que ya desempeñaban plaza y ganaron puesto en la lista de aspirantes.

Unificación de Escalafones

D. Nicolás Quiroga, de Casares (Villamanán), en *El Magisterio Español* enumera las dificultades y los inconvenientes que presentan las oposiciones restringidas para pasar del Escalafón segundo al primero; los sacrificios de muchos maestros; el desencanto y desánimo de otros que por falta de recursos no pueden asistir a esos actos, y propone que se sustituyan con el siguiente procedimiento:

El Inspector de cada zona, acompañado de dos maestros de oposición, visitarán las Escuelas de los que tienen derechos limitados, tomarán las notas que crean necesarias y propondrán el paso al Escalafón de plenos de todos aquellos que, por su cultura pedagógica y por su vocación, lo merezcan.

El señor Quiroga considera este medio más adecuado, más justo, y propone que cuantos estén conformes con él lo pidan a la Superioridad.

Realmente, el proyecto merece meditación y estudio. Veremos si tiene aceptación en la clase y es atendido en las altas regiones de la enseñanza.

De la Sección

Licencia

A D.^a Isabel Mollón Bertolín, se le traslada la concesión de licencia de 40 días.

Nóminas

A la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, han sido cursadas nóminas de haberes del presente mes, correspondientes a los maestros en activo de esta provincia y las de jubilados y pensionistas del Magisterio.

Revista

A la Dirección general se han remitido justificantes de los maestros y pensionistas de la provincia que han pasado la revista anual reglamentaria.

PoseSIONES

Se posesionaron: de Mosqueruela, el sustituto Sr. García; de Camarena, el Sr. Pérez, y de Molinos, D.^a Dolores Calvo.

Expedientes

A la Dirección General se remiten debidamente informados, expedientes de licencia de D. Manuel Portolés y el de vuelta al servicio activo de D.^a Dolores Dauden.

—También se remite a la Dirección General el expediente de creación de una Escuela en La Cañadilla.

Director de Graduada

Al Sr. Sanz Gimeno, de Mosqueruela, se le comunica que se encargue de la Dirección de la Graduada de aquella localidad el opositor con número más bajo.

Servicios

—Al señor Jefe de la Sección administrativa de Logroño se le pide expediente personal y liquidación de haberes de D. Julián Tabernero.

—Al de Valencia se remite expediente personal relativo a D. José Ripoll, maestro que fué de Ródenas en esta provincia.

—Al de Castellón, se remite expediente personal, ficha y liquidación de haberes de la señora Latorre que cesó en Molinos.

—Al de Burgos, se comunica que la Sra. España no aparece en descubierto por descuentos para el fondo de pasivos, y

—A D. José Corbalán, de Puertomingalvo, se le encarga remita hojas de servicios para alta en el Escalafón y expediente personal.

Notas de la Inspección

A la Superioridad se remite, informando expediente de licencia del Maestro de Dos Torres de Mercader, D. Manuel Portolés.

—El Maestro de Villarroya de los Pinares, reclama casa decente y capaz por no reunir condiciones la que actualmente ocupa según acredita con el certificado médico que acompaña a la reclamación:

ACABAN DE PUBLICARSE

MAPAS MUDOS GONZALEZ

:- Tamaño 0'38 x 0'27 metros. Tirados a dos tintas :-
Imprescindibles para la presentación de multitud de ejercicios geográficos.

Necesarios para las Exposiciones escolares.

Provincia de Teruel (división política).

Aragón (id. id.)

España (id. id.)

Europa (con arreglo al Tratado de Versalles).

Sobre papel de barba. 0'15 ptas. ejemplar.

» » » 1'50 » docena.

» » marquilla. 0'20 » ejemplar.

» » » 2'00 » docena.

De venta en la librería de D. VENANCIO MARCOS, Teruel, y en LA EDUCACION, Coso 104, Zaragoza.

Librería de primera y segunda enseñanza de VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENI0 SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL.

SASTRERÍA

Viuda e hijo de Mateo Garzerán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores maestros.

Democracia, 9.—Teruel

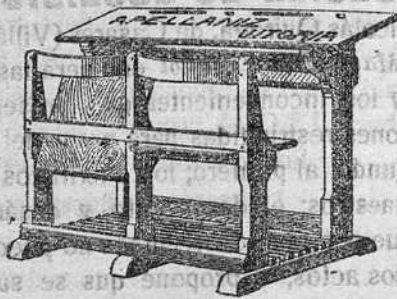
M. Villén Blasco Médico Odontólogo.

San Juan, 49.-1.º—TERUEL (Frente al Banco de España)

Dentaduras a plazos mensuales y facilidades en la asistencia para los Sres. Maestros y familia.

Imp. de Arsenio Perruca, San Andrés, 4 y 6. Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija.



Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

LA MEJOR TINTA

para ESCUELAS.

La MAS BARATA

TINTA UKRANIA

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA (TERUEL)

Sr..... Maestro... de